

Teletrabajo de Empleados Públicos: las negociaciones avanzan

Mesa General Empleados Públicos: 16 de Junio de 2020

CCOO ha vuelto a manifestar su posición en lo relativo al marco de negociación y de regulación. Por ello, ha insistido en que la regulación del teletrabajo debe realizarse a nivel estatal, siendo el resultado de una negociación entre las organizaciones sindicales y el Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

En relación al borrador de Decreto que propone la Comunidad de Madrid, en su segunda propuesta, la administración ha asumido algunas de las posiciones de CCOO, en particular en lo relativo al teletrabajo en el ámbito educativo:

- La teledocencia, en caso de volver a ser necesaria, debe de ser negociada en su ámbito específico de la Mesa Sectorial Docente, dadas sus condiciones completamente especiales. CCOO ha avanzado que tiene propuestas a este respecto incluyendo que toda atención a distancia del alumnado, telefónica o telemática, sea considerada como horario lectivo a todos los efectos de organización de horarios y de cálculo de cupos así como en lo relativo a la dotación de recursos para poder realizar la actividad docente de forma no presencial.

La Dirección General de Función Pública de la Comunidad de Madrid también ha aceptado parcialmente algunas de las aportaciones de CCOO entre las que se encuentran las siguientes:

- En relación al seguimiento sindical del teletrabajo, clarificaciones en cuestiones relativas a riesgos laborales y formación, protección de la intimidad y derecho a la desconexión, modificaciones en el texto para que quede más claro que el teletrabajo nunca podrá suponer empeoramiento de derechos o condiciones laborales previas y especificación de la garantía del acceso presencial a los servicios públicos.

La cuestión más crítica, y de mayor discrepancia, sigue siendo la obligatoriedad de que sea la administración la que aporte a las empleadas y empleados públicos todos los medios para poder llevar a cabo el teletrabajo. CCOO ha expuesto que es siempre el empleador el que debe aportar los medios, tal y como aparece en el Acuerdo Marco Europeo sobre Teletrabajo, tanto en el caso de situación extraordinaria o sobrevenida como en el caso petición voluntaria del trabajador o la trabajadora. La administración se ha comprometido a estudiar esta cuestión y hacer una propuesta al respecto.

La [próxima reunión](#) será el martes 21 de Julio de 2020. [La Dirección General de Función Pública ha remitido un nuevo borrador a las organizaciones sindicales](#), que puedes consultar en esta noticia, para su valoración en la reunión que se celebrará mañana.